

Programa de inclusión financiera para colectivos en riesgo de vulnerabilidad

Endeudamiento: tarjetas revolving





Índice

1. ¿Qué son las tarjetas revolving?
2. ¿Cómo identifico una tarjeta revolving?
3. ¿Cómo puedo saber la cuota y el plazo adecuados?
4. ¿Cómo puedo resolver mi situación?

01

Qué son





Qué son

- Son **tarjetas** de crédito a devolver a **plazos** mediante **cuotas mensuales**.
- Comparten algunas características con las **tarjetas de crédito “tradicionales”**, ya que ambas permiten aplazar pagos y tienen un **límite de crédito** establecido que va aumentando a medida que vamos pagando la deuda contraída.
- El gasto contraído con la tarjeta de crédito “tradicional” se abonará totalmente el día que fije el contrato, normalmente a final de mes.
- Con la tarjeta revolving no pagamos la totalidad del crédito a mes vencido sino una **cuota mensual periódica**.
- Para no quedar atrapada en una deuda eterna, es fundamental atender a **dos conceptos**:
 - **Plazo para devolver el crédito**: no debería superar los **10 meses**. Si fijamos un plazo superior para una tarjeta revolving, posiblemente estaríamos haciendo un uso inadecuado de la misma debido a su alto % TAE.
 - **Cuota mensual**: si pagamos una cuota demasiado baja, cubriremos sólo una parte de la deuda contraída entre intereses y capital, manteniendo eternamente la deuda o incluso aumentándola a pesar de pagar cada mes.

Recuerda, es fundamental:

- **Plazo para devolver el crédito:** no debería superar los **10 meses**. Si fijamos un plazo superior para una tarjeta revolving, posiblemente estaríamos haciendo un uso inadecuado.
- **Cuota mensual:** si pagamos una demasiado baja, cubriremos sólo los intereses y no amortizaremos capital (manteniendo eternamente la deuda). A veces, la deuda incluso va aumentando: porque la cuota sólo cubre parte de los intereses, produciéndose el efecto conocido como **“bola de nieve”**.



Ejemplo práctico: mal uso de tarjeta revolving

- Contrato una tarjeta revolving con **3.000€ de límite**, y una **TAE del 30%**.
- Decido pagar **30 €** de cuota cada mes.
- ¿Qué ocurrirá tras **10 meses**?

PERIODO	SALDO INICIAL	INTERESES	ABONO A CAPITAL	CUOTA A PAGAR	SALDO FINAL
1	3.000€	75€	-45€	30€	3.045€
2	3.045€	76€	-46€	30€	3.091€
3	3.091€	77€	-47€	30€	3.138€
4	3.138€	78€	-48€	30€	3.187€
5	3.187€	80€	-50€	30€	3.237€
6	3.237€	81€	-51€	30€	3.287€
7	3.287€	82€	-52€	30€	3.340€
8	3.340€	83€	-53€	30€	3.393€
9	3.393€	85€	-55€	30€	3.448€
10	3.448€	86€	-56€	30€	3.504€



Conclusiones del ejemplo práctico

- Una cuota de **30€** es insuficiente para cubrir el interés.
- Se va acumulando más deuda cada mes: salvo que se **aumente la cuota mensual**, no se podrá amortizar nunca y la deuda será eterna.
- **Tras 10 meses**, debido al elevado interés (TAE) contratado y a la baja cuota mensual que pago, no debo 3.000€ sino 3.504€.



Nueva legislación 2021

- **Mención clara** a la modalidad de pago “revolving”.
- Obligatoriedad de **analizar la solvencia**: los clientes deberán tener capacidad de pago suficiente para cubrir el 25% del crédito contratado.
- Obligatoriedad de **entregar, antes de la firma del contrato, información detallada** sobre las condiciones generales del crédito y las posibilidades de pago, con ejemplos representativos y alternativas.

02

¿Cómo se pueden
identificar?





¿Cómo identifico una tarjeta revolving?

- **Analiza el contrato:** no siempre aparece el término tarjeta revolving, y puede ser definida como “pago aplazado con cuota fija” o “periodicidad anual inamovible”.
- **Comprueba si existe una obligación de pagar una cuota fija cada mes:** si es así, es muy probable que estés ante una revolving, independientemente de lo que hayas podido gastar, o incluso aunque no la hayas usado.
- **¿Dónde se contrató?:** además de en los propios bancos, suelen ofrecerla en puntos estratégicos: stands de centros comerciales, aeropuertos, estaciones de tren, supermercados, gasolineras, agencias de viajes...
- **Elevado interés (% TAE):** entre el 18% y el 30%, aunque no todas las tarjetas revolving tienen necesariamente un elevado interés.
- **Falta de transparencia y acceso rápido al crédito:** muchas personas desconocen el funcionamiento real del producto (no se lo explicaron debidamente al contratarlo), pero se sintieron atraídas por la rapidez del trámite y la “facilidad” para elegir la cuota mensual. En realidad, estos riesgos suelen conducir a impagos, a una deuda disparada.

Recuerda, es fundamental:

- **La definición de la tarjeta. ¿Cómo la llaman?**
- **Si se debe pagar una cantidad fija mensual.**
- **¿La TAE (Tasa Anual Equivalente) es superior al 20%?**
- **¿Dónde se adquirió? ¿Cuánto tardó en llegar el dinero?**

03

¿Cómo puedo saber
la cuota y el plazo
adecuados?





¿Cómo puedo saber la cuota y el plazo adecuados?

- Contratar un producto revolving no tiene por qué ser una decisión equivocada, pero antes debemos analizar si nuestra economía familiar se lo puede permitir, eligiendo la cuota y el plazo adecuados.
- Aunque depende de cada tarjeta, en general existen **dos modalidades de pago**:
 - **Un porcentaje de la deuda pendiente o crédito consumido (pago fraccionado)**: puede inducirnos a entrar en una espiral de deuda continua, ya que cuanto menor es el saldo pendiente, menor es también la cuota a pagar (alargando innecesariamente el plazo de devolución, y aumentando los intereses a pagar).
 - **Una cantidad fija (pago aplazado)**: si la cuota establecida es pequeña, puede que ni siquiera alcance para cubrir el pago de los intereses generados, de modo que, tras el pago mensual de la cuota, la deuda pendiente no solo disminuye sino que aumenta.

No debemos elegir una cuota mensual (o un porcentaje de la deuda pendiente) muy bajos, pues no amortizaremos capital y la deuda crecerá o se alargará más de la cuenta.



¿Cómo puedo saber la cuota y el plazo adecuados?

- Para usar bien la tarjeta, ajusta el importe de la cuota mensual a la cantidad de dinero prestado, y a un plazo de devolución limitado (que no debería superar los 10 meses). Así, aunque paguemos una cuota mensual más elevada, pagaremos menos intereses.

	MAL USO	USO AJUSTADO	BUEN USO
	Ejemplo 1	Ejemplo 2	Ejemplo 3
Tipo de pago	Pago mínimo aplazado 12€	Pago mínimo aplazado 100€	Pago aplazado cuota fija 120€
Compra	1.000 €	1.000 €	1.000 €
Interés	18,20%	18,20%	18,20%
Mensualidad*	12€/mes	100€/mes	120€/mes
Plazo Devolución	50 años	11 meses	9 meses
Intereses totales	14.066 €	93 €	77 €
Total a pagar	15.065,60 €	1.092,75 €	1.077,35 €

[Simulador Mensualidad Revolving \(bde.es\)](https://bde.es)

04

¿Cómo puedo resolver
mi situación?





Actualizar cuota mensual

- Podrá notificarse a la entidad modificaciones de la cuota mensual al alza o a la baja.
 - La entidad financiera fijará una cuota mínima (aparecería en “condiciones particulares” en el contrato).
 - Podrá modificarse la cuota al alza si el usuario/a tiene capacidad de pago para amortizar antes el crédito, pagar menos intereses y eliminar la deuda cuanto antes.
 - También podrá modificarse la cuota a la baja respetando la cuota mínima establecida por la entidad financiera, con el riesgo de que el crédito se prolongue en el tiempo o se genere una deuda eterna.
 - Normalmente, el cambio se aplicaría a mes vencido (podría darse otro plazo en función de lo dispuesto en el contrato).



Reclamación extrajudicial

1. El **Servicio de Atención al Cliente (SAC)** de la entidad financiera, presentando el **Modelo de Reclamación Extrajudicial** (es aconsejable acompañar **la hoja oficial de reclamaciones autonómica**). El periodo máximo de respuesta será de **un mes**. Mientras resuelve la reclamación, la entidad no podrá incluirnos en “ficheros de morosos”.
2. El **Banco de España** (supervisor bancario), presentando un **recurso** si el SAC no responde, o contesta de modo insatisfactorio o contrario a nuestras pretensiones o intereses. El Banco tiene un plazo de **tres meses** para responder el recurso.

Son **desaconsejables**, por ineficaces, estas dos posibles vías:

- El **Sistema de Arbitraje de Consumo**. Aunque gratuito y rápido, exige la adhesión voluntaria de la entidad financiera. Además, sus resoluciones son **vinculantes**: nos cerrarían la vía judicial, que consideramos más resolutive.
- El **Defensor del Pueblo** (encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas). Sus dictámenes y decisiones **no son vinculantes** y el proceso de reclamación se alargaría innecesariamente.



Reclamación judicial

- **Organizaciones de consumidores.** Las leyes autonómicas y el Tribunal Constitucional reconocen a este tipo de entidades la posibilidad de solicitar la asistencia jurídica gratuita para defender los derechos de los consumidores y usuarios “*cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado*” (no todos los servicios o productos financieros tienen esa consideración).

Esto no significa que sus servicios sean gratuitos.

Si somos socios o afiliados, la cuota nos dará derecho a realizar consultas y al asesoramiento de sus equipos legales. Normalmente, si deciden iniciar el pleito, tendremos un descuento o bonificación para cubrir los honorarios de procurador y abogado. Nos cobrarán una cantidad fija por gestiones y preparación del juicio y otra variable, en función del éxito de nuestra reclamación.

En ocasiones, se inician [campañas de reclamación colectiva](#).

- Un **abogado**, si ve probabilidad de éxito, suele pactar con nosotros la llamada “*cuota litis*” (percibir honorarios a porcentaje, en función del resultado del pleito). “If you win, I win” (si tú ganas, yo gano), dicen los anglosajones.

¿Cómo es la vía judicial?

- La cuestión será juzgada inicialmente en un **proceso monitorio** (relativo al pago de deudas dinerarias de cualquier importe, líquidas, determinadas, vencidas y exigibles). Se interpondrá una demanda (frente a la entidad) ante los Juzgados de Primera Instancia. Cuando es admitida a trámite, la entidad tiene **2 meses** para responder u oponerse.
- Cuando una de las partes se opone a las pretensiones de la otra, la cuestión suele clarearse en un juicio verbal u ordinario (depende de la cuantía de la demanda) y, en la práctica, la sentencia definitiva podría dilatarse hasta un año.
- La **petición inicial** del procedimiento monitorio no exige ni procurador ni abogado, aunque sea recomendable. El escrito de oposición sí deben firmarlo ambos, cuando su intervención fuere necesaria. El juez determina las costas del procedimiento.
- Normalmente, la parte que gana el pleito no paga **costas** (sí los honorarios del abogado y las tasas del procurador). Cuando a ninguna de las partes se les da la razón totalmente, dice la ley que cada una abonará “las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.



Documentación necesaria

Para presentar una reclamación bien fundamentada o, en su caso, tener probabilidades de éxito en un pleito, es fundamental recabar y aportar como prueba todos los documentos posibles. Principalmente:

- 1. Contrato de la tarjeta revolving**, firmado por ambas partes, ya sea en papel, o bien telefónico en soporte duradero (CD, soporte digital, etc.).
- 2. Cuadro de amortización**, donde se reflejan los movimientos que se han generado con el uso de la tarjeta, además del resto de información (comisiones, interés ordinario, interés de demora, cuotas, capital totalmente dispuesto, etc.).

En algunas ocasiones, podrás acceder a esta información mediante la aplicación de internet de tu banco. En caso contrario, puedes usar nuestro Modelo de Solicitud de Documentación. Si la entidad no te haga llegar estos documentos (aunque está obligada, es habitual que pongan dificultades), podrás continuar igualmente con la reclamación.



Documentación necesaria

- 3. Recibo mensual:** deberíamos contrastar uno anterior a la **sentencia del Tribunal Supremo 149/2020** (4 de marzo de 2020) y otro posterior, para comprobar si la entidad ha disminuido el TAE a partir de dicha sentencia (algunas entidades lo han hecho para evitar reclamaciones). Por ejemplo, podríamos comprobar los recibos de marzo y mayo de 2020.

Con un simple recibo podemos comprobar la TAE y, por tanto, si el interés aplicado a la tarjeta puede considerarse o no usurario. Debes tener en cuenta que las entidades podrían cobrarte una **comisión por duplicidad de documentación**, si así está reflejado en el contrato.

- 4. Formularios correspondientes**, según utilicemos la vía extrajudicial, de forma individual, o solicitemos ayuda a un abogado o asociación de consumidores.



Programa de salud financiera para la inclusión de colectivos en riesgo de vulnerabilidad

Este material ha sido elaborado por la Fundación Nantik Lum, entidad comprometida con los ODS y la Agenda 2030. A través de este programa trabaja por la consecución de los ODS  1 Fin de la pobreza,  5 Igualdad de género y  8 Trabajo decente y crecimiento económico.

Un programa de



Con la colaboración de



Financiado por

